



«DECRETO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»
«AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ»

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL



COMUNICADO

Se comunica al público en general que, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Antonio Hierro Pozo” de Ayacucho, han quedado **DESIERTAS** las plazas de **DOCENTE ALTAMENTE ESPECIALIZADO** y **DOCENTE EXTRAORDINARIO**; razón por la cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del numeral 5.9 de las «Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos» aprobado por la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO**, a través del Área de Personal invita a los **PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS** que a continuación se detallan con el fin de ser evaluados como postulantes a las plazas desiertas:

DOCENTE ALTAMENTE ESPECIALIZADO:

Programa de estudio	Cód_Posición vacante	Jornada Laboral	Formación Académica	Requisitos	Remuneración
ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	05EV01812588	20	Profesional en Electricidad	<ul style="list-style-type: none">a) Grado académico o título registrado por la entidad competente, que sea equivalente o superior al grado o título del programa formativo que brinda el instituto en el que se va a desempeñar.b) Grado de maestría en la especialidad o afín al programa de estudios en el que se va a desempeñar.c) Acreditar título o certificado de programas de especialización de al menos 384 horas de duración brindado por una institución formal reconocida a nombre de la nación o por el sector vinculado a la especialidad, en los últimos ocho (8) años.d) Ocho (08) años de trayectoria laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos quince (15) años; o cinco (05) años como formador-instructor en su especialidad dentro de una empresa del sector productivo o de servicios.	S/ 3.234,19

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

JESUS M. RAMOS RÍOS
ESP. ADMINISTRATIVO II (e)

www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio N° 383 – Huamanga, 05001
(01) 615-5800 Anexo 55036
(066) 31-1395



«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»
«AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ»

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL



COMUNICADO

DOCENTE EXTRAORDINARIO:

Programa de estudio	Cód_Posición vacante	Jornada Laboral	Formación Académica	Requisitos	Remuneración
MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	05EV01812608	40	Profesional en Mecánica Automotriz	a) Haber obtenido por lo menos un (01) reconocimiento de trascendencia nacional y/o internacional por su trayectoria laboral en su especialidad o a fin. (*) b) Diez (10) años de trayectoria laboral en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos diecisiete (17) años.	S/ 6.468,38

(*) Oficio Múltiple N° 00005-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA.

Los interesados se pueden acercar al Área de Personal de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho sito en Jr. 28 de Julio N° 383, Ayacucho - Huamanga, portando su **CURRÍCULO VITAE** debidamente documentado, de lunes a viernes en horario de oficina, de 8:30 am a 03:30 pm.

Ayacucho, 18 de julio de 2022

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

JESUS M. RAMOS RÍOS
ESP. ADMINISTRATIVO II (e)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 16 de enero de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00005-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

Señor(a) Director(a) Regional de Educación de las Regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Presente.-

Asunto: Precisiones para el proceso de contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios

Referencia: Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al proceso de contratación de docentes altamente especializados y docentes extraordinarios, a fin de realizar las siguientes precisiones conceptuales para la aplicación de las fichas de evaluación (anexos 11 y 12):

a) Empresas medianas o grandes¹:

- a.1) Se consideran **empresas medianas** aquellas que tienen ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.
- a.2) Se consideran **empresas grandes** aquellas que sobrepasan las 2300 UIT en ventas anuales.

b) Entidades públicas o privadas de prestigio:

Serán consideradas entidades públicas o privadas de prestigio las siguientes:

b.1) Institución tecnológica pública o privada que:

- 1. Cuente con Resolución de licenciamiento vigente del Ministerio de Educación² o;
- 2. Cuente con programas de estudio acreditados por entidades de reconocimiento internacional o aquellas agencias acreditadoras autorizadas por el SINEACE³ o;
- 3. Cuente con certificación de su sistema de gestión de calidad bajo la norma internacional ISO 9001:2015.

b.2) Institución educativa nacional o extranjera, pública o privada considerada en los siguientes rankings que se publica anualmente⁴:

<https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2020>

¹ Cfr. Artículo 11 del Ley N° 30056.

² Puede verificar en: <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/consulta-instituto.php>

³ Puede verificar en <https://www.sineace.gob.pe/category/acreditacion/>

⁴ De acuerdo a la Resolución N° 099-2020-SUNEDU

EXPEDIENTE: DISERTPA2021-INT-0007008

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DDF379

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 19
San Borja, Lima 41, Pe
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educaciónmejor
educación
mejores
peruanos

<https://www.topuniversities.com/university-rankings/latin-american-university-rankings/2021>

https://www.webometrics.info/es/Americas/Latin_America

https://www.webometrics.info/es/Latin_America/peru

c) Investigación e innovación:

El postulante debe demostrar, mediante documentos oficiales⁵, su participación como autor o coautor de proyectos de investigación o edición de publicaciones, o capítulos en publicaciones científicas vinculados a su especialidad; o proyectos de innovación tecnológica cuyo resultado haya contribuido al desarrollo de la ciencia e innovación tecnológica; organizados, patrocinados o financiados por CONCYTEC, UNESCO, Academia Nacional de Ciencias, Banco Mundial o Institutos de investigación de entidades públicas o privadas de prestigio.

d) Reconocimientos de trascendencia nacional o internacional:

El postulante debe poseer una o más distinciones oficiales otorgadas por: colegios profesionales de alcance nacional, asociaciones de profesionales y redes científicas que promuevan la ciencia y tecnología a nivel nacional o internacional, ministerios, premios recibidos de instituciones públicas o privadas cuya participación contribuyó al desarrollo de la ciencia, tecnología y la innovación. Reconocimientos otorgados por personalidades de reconocida trascendencia nacional o internacional.

Cabe señalar que de acuerdo al literal k) del numeral 6.3.2 del Documento Normativo aprobado por Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se establece que es responsabilidad del Comité de Selección del IES ejercer sus funciones con transparencia, imparcialidad y eficacia para la cobertura oportuna de las vacantes disponibles que se generen en el año lectivo.

En caso requiera efectuar alguna consulta adicional sobre el tema en particular, agradeceré se sirva realizarla al correo electrónico: politicases1@minedu.gob.pe.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente;

AVAC/DISERTPA
EAP



Firmado digitalmente por:
ALFARO CARLIN Ana
Victoria FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/01/2021 23:03:08-0500

⁵ Documentos emitidos por la autoridad competente.

EXPEDIENTE: DISERTPA2021-INT-0007008

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DDF379



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 19
San Borja, Lima 41, Pe
T:(511) 615 58000